

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de septiembre de 2016, se envió la invitación y el documento de Condiciones de Contratación a los interesados, correspondiente al proceso de Invitación Cerrada IC-021-2016, cuyo objeto es *“Contratar la prestación del servicio de actualización (Upgrade) y migración de la solución de Inteligencia de Negocios BI junto con bodega de datos de los de los ambientes de producción y pruebas; y prestar los servicios profesionales para la gestión, el desarrollo y la puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos de la solución de inteligencia de negocios del ICFES”*.

Que durante el período comprendido entre el 16 y el 21 de septiembre de 2016, los interesados presentaron observaciones al documento de Condiciones de Contratación, las cuales el ICFES contestó el 22 de septiembre de 2016, según lo establecido en el cronograma.

Que dentro del cronograma que rige el proceso de Invitación Cerrada IC-021-2016, se fijó como fecha para la presentación de propuestas el día 27 de septiembre de 2016 a las 09:00 a.m.

Que de conformidad con lo anterior, el día 27 de septiembre de 2016 siendo las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de Invitación Cerrada, en el cual, según consta en acta de cierre, se recibió una propuesta de la empresa GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.

Que el día 28 de septiembre de 2016, se publicó el informe preliminar de evaluación en la página web del ICFES, en el que se estableció que la propuesta presentada por GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S. no cumplió los requisitos jurídicos de habilitación exigidos en el documento de Condiciones de Contratación.

Que el artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015), determina que: *“El ICFES podrá declarar fallido el procedimiento de selección cuando no reciba ninguna propuesta, cuando ninguna de las presentadas resulte admisible o favorable para la entidad o, cuando ninguna cumpla con los requisitos, factores o condiciones previstos en el Pliego de condiciones o en el documento que contiene las condiciones de selección y contratación. La decisión correspondiente se comunicará a los proponentes a través del medio que resulte oportuno.”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de Invitación Cerrada IC-021-2016, cuyo objeto es *“Contratar la prestación del servicio de actualización (Upgrade) y migración de la solución de Inteligencia de Negocios BI junto con bodega de datos de los de los ambientes de producción y pruebas; y prestar los servicios profesionales para la gestión, el desarrollo*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

y la puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos de la solución de inteligencia de negocios del ICFES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución mediante publicación en la página web del ICFES [vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054)

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2016.



MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General

Proyectó:  Diego Palacios Sánchez - Abogado

Revisó: Celia Inés Hernández – Abogada Secretaria General

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales